



## MINISTERIO DE SALUD

### Resolución 3738/2022

### RESOL-2022-3738-APN-MS

Ciudad de Buenos Aires, 29/12/2022

VISTO el expediente EX-2022-133335355-APN-DIS#MS y la Resolución de este Ministerio RESOL-2022-3394-APN-MS de fecha 5 de diciembre de 2022, y

#### CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución RESOL-2022-3394-APN-MS de fecha 5 de diciembre de 2022 se aprobó la Convocatoria para la adjudicación de Becas de Investigación “Salud Investiga” 2022-2023 para Estudios Múltiples Investigadores/as (EMI) por invitación, sobre temáticas de interés para las políticas sanitarias del MINISTERIO DE SALUD.

Que dichas temáticas refieren a demografía y salud; seguridad del paciente; APS y salud digital en comunidades indígenas; análisis económico del programa “Fierritas”; implementación inicial de la Ley de Promoción de Alimentación Saludable; Comunicación y Salud; ILE/IVE; caracterización de egresadas/os de carreras de medicina; procuración de órganos en pediatría y desigualdad en la mortalidad por cáncer cervicouterino.

Que las temáticas referidas fueron definidas por las autoridades sanitarias a partir de la identificación de vacancias de conocimientos en temas relevantes de salud pública, en pos de producir evidencia científica para la toma de decisiones.

Que en ese sentido fueron convocadas/os investigadoras/es que desempeñan sus actividades preferentemente en hospitales y centros de atención primaria de la salud, universidades, institutos universitarios, organizaciones gubernamentales y no gubernamentales, con expertise en las temáticas definidas, a fin de desarrollar proyectos de investigación de conformidad con las necesidades de las distintas áreas de gestión responsables de las políticas sanitarias en cuestión.

Que mediante el acto referido se aprobaron las bases de la convocatoria para la adjudicación de Becas de Investigación “Salud Investiga” 2022-2023 para Estudios Múltiples Investigadores/as (EMI) por invitación y se dispuso el financiamiento de CINCUENTA (50) becas anuales de investigación, por un total de PESOS QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL (\$ 528.000.-) cada una.

Que, además, las bases mencionadas disponen que las becas tendrán una duración de un año y comenzarán el 15 de diciembre de 2022.



Que, en ese orden, resulta pertinente actualizar la fecha de inicio de las becas, pasando del 15 de diciembre de 2022 al 29 del mismo mes, por lo que culminarán el 29 de diciembre de 2023.

Que los resultados de estas investigaciones estratégicas aportarán propuestas para la toma de decisiones en políticas de salud en todos los niveles de gestión del sistema.

Que la DIRECCIÓN NACIONAL DE EPIDEMIOLOGÍA E INFORMACIÓN ESTRATÉGICA, la SUBSECRETARÍA DE MEDICAMENTOS E INFORMACIÓN ESTRATÉGICA y la SECRETARÍA DE ACCESO A LA SALUD han prestado conformidad a la presente medida, propiciada por la DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN EN SALUD.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se adopta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 103 de la Constitución Nacional y por la Ley de Ministerios N° 22.520, sus modificatorias y complementarias.

Por ello,

LA MINISTRA DE SALUD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Modifícase el Anexo I (IF-2022-121817065-APN-DIS#MS - Bases estudios múltiples investigadores/as EMI por invitación) de la Resolución RESOL-2022-3394-APN-MS, en cuanto a la fechas de inicio y finalización de las becas otorgadas mediante la presente, estableciéndose el plazo de duración de las mismas desde el 29 de diciembre de 2022 al 29 de diciembre de 2023.

ARTÍCULO 2°.- Apruébanse CINCUENTA (50) Becas "Salud Investiga" para estudios Múltiples Investigadores/as (EMI) por invitación, cuya duración será de un año desde el 29 de diciembre de 2022 hasta el 29 de diciembre de 2023, por un monto total de PESOS VEINTISÉIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL (\$ 26.400.000), a razón de PESOS QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL (\$ 528.000) cada una, con la siguiente distribución: PESOS CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL (\$ 475.000) en concepto de estipendio para el becario y PESOS CINCUENTA Y TRES MIL (\$ 53.000) destinados a la Institución respaldatoria de cada becario/a, cuya nómina figura en el ANEXO I (IF-2022-137583516-APN-DIS#MS) que forma parte integrante de la presente Resolución, en la medida en que existan fondos disponibles.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande la ejecución de las becas de investigación aprobadas por la presente Resolución, por un monto total de PESOS VEINTISÉIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL (\$ 26.400.000), será imputado a las partidas presupuestarias del Programa 49, Actividad Programática N° 3, Inciso 3.9.6, debiendo efectivizarse el 50 % durante el primer trimestre de 2023 por la suma de PESOS TRECE MILLONES DOSCIENTOS MIL (\$ 13.200.000) y el 50 % restante a partir de agosto de 2023, por la suma de PESOS TRECE MILLONES DOSCIENTOS MIL (\$ 13.200.000), en la medida en que existan fondos disponibles.

ARTÍCULO 4°.- La presente Resolución entrará en vigencia el día de su publicación en el Boletín Oficial.



ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, publíquese, dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.

Carla Vizzotti

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este(a) Resolución se publican en la edición web del BORA  
-www.boletinoficial.gob.ar-

e. 03/01/2023 N° 107383/22 v. 03/01/2023

**Fecha de publicación 03/01/2023**

